



Subdirección Jurídica
Equipo de Títulos y Catastro de Inmuebles
OFPA N°

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 1367, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en favor de la **FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2896 / 24.08.2021

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 1697, de fecha 02 de junio de 2021, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifestó su conformidad para que se entregue en comodato a la **FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, el inmueble de una superficie de 835,79 m2 (Rol de Avalúo SII N° 005414 -002), ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 1367, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, para continuar con su uso como "**CASA DE LA MEMORIA**".
- b) El Oficio Ordinario N° 220, de fecha 02 de julio de 2021, del Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicitó a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, por un plazo de cinco (5) años, para continuar con su uso como "**CASA DE LA MEMORIA**".
- c) El Plano de Loteo T-1380, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible N° 214 de fecha 05 de febrero de 2020, 04 de agosto de 2020, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución N° 7 y 16, de fecha 26 de marzo de 2019 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de remplazo cuando corresponda.
- f) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, del inmueble por un plazo de cinco (5) años, para continuar con su uso como "**CASA DE LA MEMORIA**".
- e) Que, en consecuencia, dicto la siguiente:



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 1367, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en favor de la **FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**.

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 48822, número 79605, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2006, y que de acuerdo al plano indicado en el visto c) precedente, tiene los siguientes deslindes particulares:

AL NORTE: En 13,30 metros con Avenida José Domingo Cañas; **AL SUR:** En 13,72 metros con Otros Propietarios; **AL ORIENTE:** En 65,14 metros con Otros Propietarios; **AL PONIENTE:** En 65,12 metros con Otros Propietarios.

2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente Resolución, obligándose a destinar el inmueble al uso como **CASA DE LA MEMORIA**.
3. La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender la correspondiente escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

FBC / CIC / APB
TRANSCRIPCIÓN

- FUNDACION MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE
- Domicilio: Avenida José Domingo Cañas N° 1367, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana
- Servicio de Impuestos Internos Departamento de Evaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Gestión Inmobiliaria (Maria José Ferreira T.)
- Equipo de Títulos y Catastro de Inmuebles (Paz Yáñez B.)
- Sección Secretaria General Ministro de Fe.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencias (Rodrigo Ulloa C.)
- Sección Registro y Monitoreo (José Sánchez A.)
- Carpeta de Terreno N°: No tiene.
- ID N°: 1120